



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial  
de la Provincia  
de Santa Fe***

***Licitación Privada N° 12/23.-***

***“Provisión e instalación de un  
equipo especial para servidor  
informático y servicio de  
mantenimiento anual de los equipos  
acondicionadores de aire en los  
Tribunales de Vera”***

***Expte CUIJ N° 21-17626457-5***



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 12/23 - Expte CUIJ N° 21-17626457-5**

**Objeto: “Provisión e instalación de un equipo especial para servidor informático y servicio de mantenimiento anual de los equipos acondicionadores de aire en los Tribunales de Vera”, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-**

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS**

**1 - APERTURA:**

Día **18 de abril de 2023** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.-

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.-

**2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El precio del pliego es de pesos mil ochocientos cincuenta (\$ 1.850,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

**Transferencia electrónica bancaria o depósito:** a la cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Habilitación de la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: [habilitacion@justiciasantafe.gov.ar](mailto:habilitacion@justiciasantafe.gov.ar).

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el

pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.-

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.-

### **3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.-

### **4 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ **4.623.110,00** (pesos cuatro millones seiscientos veintitrés mil ciento diez).-

### **5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.-

### **6 – SISTEMA DE GESTIÓN:**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

### **7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.-
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.-
- Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.-
- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.-
- Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.-

### **8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.-
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.-
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).-

#### Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.-
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.-
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API). -
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.-
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.-
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración

y fiscalización.-

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.-
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.-

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.-
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.-
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.-
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.-
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.-
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.-
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.-

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.-

**9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

**10 - OFERTA:**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.-
2. Índice de la documentación presentada.-
3. Oferta económica.-
4. Constancia de adquisición del pliego.-
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 400,00 (pesos cuatrocientos).** -
6. Garantía de mantenimiento de oferta.-
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.-
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

federal. -

9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial. -
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.-
11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.). Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.-
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.-
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.-
14. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.-
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal, a través del sitio de Internet [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar), incorporando la relación dentro del servicio web “API – Santa Fe – CEFI”. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-
16. Pliego Original de Bases y Condiciones Particulares firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.-
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11), y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.-

### **11 - OFERTA ECONÓMICA:**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.-

Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

#### **Importante:**

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por

el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.-

**12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.-

**13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.-

**14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.-

**15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:**

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal;
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.-

### **16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.-

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

### **17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.-

### **18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%) del total de la oferta**. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

### **19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:**

Se constituirá por el **siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación**, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.-

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del

decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.-

**20 – FORMA DE PAGO:**

En cuanto a la provisión e instalación de equipos: los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos. El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

En cuanto al servicio de mantenimiento del equipo: el precio del servicio será abonado en doce cuotas iguales y consecutivas mensualmente del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente mediante la presentación de la correspondiente factura conformada según lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por medio de transferencia bancaria a la cuenta cuya C.B.U. deberá informar el adjudicatario.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

**21 – DESTINO Y ENTREGA**

El Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionados deberá prestarse según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas en los edificios allí indicados, entrando en vigencia luego de transcurrido el plazo de obra de 105 (ciento cinco) días corridos (para la instalación) y por el término de un (1) año.-

**22 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

(Artículo 130° de la Ley 12.510).-

### **23 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.- Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.-

### **24 - NOTA IMPORTANTE:**

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

### **25 - INFORMES:**

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) – interno 3832 (Arquitectura).-

### **26- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.





**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

Se solicita la provisión de mano de obra y materiales (Renglón N° 1) para la provisión e instalación de dos equipos acondicionadores de aire de precisión con secuencial electrónico y (Renglón N°2) para el mantenimiento de garantía preventivo posterior de esos equipos por el término de un año, en el inmueble de Eugenio Aleman 1850 de la ciudad de Vera, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas, planillas y planimetría adjunta.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **REGLÓN 1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA SERVIDOR INFORMÁTICO**

En líneas generales, se solicita la instalación de un sistema que realice el acondicionamiento térmico de una habitación donde se encuentran los servidores informáticos y central telefónica de los Tribunales de Vera sitios en calle Eugenio Aleman 1850 de dicha localidad. Por lo tanto, requerimos la provisión y colocación de dos equipos de 6200 frig/h, mínimo, que deben funcionar en forma alternada y automática a los efectos de mantener la temperatura en 21°C. Entre otros requerimientos, se solicita un equipo que permita el alerta temprana mediante alarma visual y sonora; termómetro digital visual; que ante la falla de un equipo el otro ingrese de manera automática en régimen con aviso luminoso y sonoro; que, en caso de temperaturas ambientes extremas, se produzca el ingreso pausado de los dos equipos; control visual de la alimentación eléctrica (led). Cabe aclarar que los equipos deberán ser de primera marca reconocida para poder cumplimentar con la configuración del secuenciador.

Por lo tanto, se deberá realizar la provisión e instalación de DOS (2) equipos acondicionadores de aire, tipo split, marca líder de mercado, DESTINADOS Y PREPARADOS PARA DATA CENTER (tipo Westric o de similar) Eficiencia Energética “A” , de 6200 frig/h mínimo cada uno, alimentación trifásica, FRIO SOLO, con gas ecológico R410A, motocompresor de bajo consumo y bajo nivel sonoro, con control remoto inalámbrico (funciones: selección de temperatura, enfriamiento, ventilación, deshumidificación, selección de velocidad del ventilador, encendido y apagado automático programable), con control electrónico de condensación (CVRT) (para permitir que la unidad pueda funcionar con baja temperatura exterior), presostato de alta y baja presión. El montaje debe incluir la carga de refrigerante, regulación y control de funcionamiento. El equipo deberá tener el sistema de reinicio automático -en caso de corte energía- con la configuración previa y no la de fábrica. El compresor será de alta eficiencia provisto de protector térmico.

La empresa deberá realizar las tareas de colocación de cañerías, cableados, etc., en el interior del local por cablecanal 50x100 tipo CKD de ZOLODA, fijado con tornillos y arandelas. En el exterior, la empresa deberá realizar el drenaje de condensación con cañería rígida tipo Hidro 3 o similar, termofusionada, hacia una pileta de patio ubicada en la cocina adyacente; la cañería irá engrampada con grampas tipo omega metálicas. El cableado de conexión entre las unidades interiores y exteriores -según modelo- deberá realizarse mediante cable envainado. Los pases de mampostería deberán ser rellenados con spray de



**Poder Judicial**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

poliuretano y terminación final con cemento y arena. Las cañerías de conexión deberán estar debidamente aisladas. Las unidades condensadoras se colocarán en la cubierta sobre la galería existente, sobre tacos de cemento y tacos antivibratorios.

En correspondencia con los equipos, se deberá proveer y montar un tablero secuenciador para el comando y rotación automática de dos equipos de A.A. Split de precisión y específico para Salas de Tecnología, compuesto por gabinete eléctrico conteniendo: control de temperatura primera marca (tipo FullGauge o similar), un Temporizador mecánico (sin interfase y sin SITRAP), con alarma sonora y lumínica, dos Llaves Termo-magnéticas de primera marca de 25A cada una (una para cada ire y una para el secunciador), dos Relés de mando (primera marca), llave de encendido manual/automático, señal de falla, fusibles, reinicio automático en caso de corte de energía y demás accesorios. Deberá incluirse la capacitación del personal judicial que administrará el servicio de monitoreo y la UPS para alarma. OTRAS CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS: Control de funcionamiento de dos equipos de AA; display digital para indicación de temperatura ambiente, programación de parámetros y fallas; teclado; contro de temperatura programable (mínima: 21°C); permutación horaria del funcionamiento de los equipos programables; indicación de alarma tanto en display como acústica integrada; salida de alarma a través de contacto seco por: alta temperatura, falla sensor de temperatura, anomalías de alimentación eléctrica, parada de emergencia, falla en equipos; retardo del disparo de alarma de alta temperatura programable; encendido automático luego de corte de energía; memoria NO volátil (debe poseer una memoria la cual ante corte de energía indefinido se resguarda la siguiente información: parámetros del sistema y set-points, equipo que estaba funcionando al momento del corte de energía; al reponerse la energía el secuenciador conserva la programación de parámetros y set points, enciende el equipo que se encontraba funcionando en el momento del corte de energía y lo mantiene como tal hasta completar la cantidad de horas restantes para el ciclado. Luego de transcurrir tres minutos desde la reposición de la energía queda habilitado el motocompresor. La alimentación eléctrica hasta ese tablero, estará a cargo del Poder Judicial, también así la protección mediante disyuntor diferencial en tablero.

Los equipos nuevos a instalar tendrán garantía durante un año.

### **RENGLÓN 2. TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO**

En cuanto al servicio de mantenimiento de los equipos: el precio del servicio será abonado en doce cuotas iguales y consecutivas mensualmente del 1 al 10 de cada mes inmediato siguiente mediante la presentación de la correspondiente factura conformada según lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por medio de transferencia bancaria a la cuenta cuya C.B.U. deberá informar el adjudicatario.-

Los equipos a realizar el mantenimiento sera los equipos acondicionadores de aire a proveer e instalar para la sala de servidores Informáticos.

Todos los trabajos a realizar -incluso los controles de temperatura- serán en el horario de 8 a 12hs. en días hábiles; para otros horarios se deberá convenir previamente y realizar el correspondiente aviso. En ENERO no se realizan mantenimientos.

Descripción de los trabajos mínimos a realizar:

**A. Plan de trabajo mensual (excepto enero de cada año)**

Limpieza de filtros lavables

Inspección general por ruidos anormales y/o vibraciones

Funcionamiento de controles remotos inalámbricos

Control de funcionamiento

Inspección de componentes eléctricos

**B. Servicios programados para los tres primeros meses del servicio**

Revisión de circuitos eléctricos de motores de ventiladores, compresores, etc. tanto de comando como de fuerza motriz.

**C. En la primera visita y luego cada cuatro (4) meses:**

Revisión por pérdida de gas refrigerante y reparaciones cuando no requiere soldaduras y/o ajuste de tuercas.

Revisión por ruido en rodamientos.

Revisión general de conexiones, llaves térmicas, etc.; medición de voltaje y consumos e inspección de contactores y relevos térmicos (cada 3 meses). Relevamiento de presiones de trabajo.

**D. En la primera visita de temporada de calor (primavera):**

Relevamiento de temperaturas de entrada y salida de aire

Medición y registro de consumo eléctrico (equipo forzado al 100% del funcionamiento)

Control de funcionamiento general (una vez antes del inicio de la temporada invernal y una vez antes del inicio de la temporada de verano, en el ciclo correspondiente).

Control de funcionamiento de bombas de drenajes. Limpieza de filtro.



Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### ALCANCES Y RESPONSABILIDADES

#### CONTRATISTA

- a) La Contratista no será responsable por los daños producidos por obsolescencia del equipo, caso fortuito o fuerza mayor, ni por actos del Poder Público o cualquier otro daño, intencional o consecuencia de los anteriores. Asimismo, se encuentran excluidos los daños que se produzcan en otros bienes a causa del funcionamiento deficiente de los equipos.
- b) La empresa deberá entregar la documentación respectiva atinente a los seguros del personal interviniente. Deberá presentarse en el lugar portando una acreditación, ropa de trabajo identificatoria de la empresa y todos los elementos para la realización de sus tareas.
- c) En todos los casos de ingreso al inmueble, se deberá dar aviso al Habilitado del inmueble. Se consignarán los días y horarios en que se realizarán los servicios o los que se realicen de emergencia. En caso del servicio mensual, **deberá dar aviso con dos (2) días hábiles de anticipación**. El contratista deberá inspeccionar periódicamente la instalación, por lo menos una vez por mes y realizar los trabajos de mantenimiento recomendados por el fabricante, de acuerdo a una rutina previamente establecida en un plan de trabajo de doce (12) meses.
- d) Provisión de datos de comunicación, tanto de línea fija como de telefonía móvil, de la/s persona/s encargada/s de la atención del servicio a prestar. Establecer un correo electrónico para comunicaciones. Guardia permanente de 24 hs durante todo el año para todos los equipos.
- e) Ejecutar en forma inmediata todos los requerimientos que con carácter de urgentes sean efectuados por el Poder Judicial durante cualquier hora del día, cualquier día del año. Para el caso de emergencias, se deberá solucionar en el término de dos (2) días corridos. En caso de feriados o días no laborales, la consigna será que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento para el siguiente día hábil.
- f) Concurrencia del servicio. Se deberá confeccionar por duplicado un comprobante de ingreso y egreso del Edificio, donde constará día, hora y nombre del personal técnico; una copia deberá dejarse en la Guardia Policial del inmueble. Se incluyen tanto los servicios habituales pautados así como la atención de desperfectos y emergencias. Además, se suministrará por nota un listado y ficha personal que incluya los datos personales y fotografía, de cada técnico u operario que ingresará al edificio para cumplir las obligaciones del adjudicatario.
- g) Registro de servicios. Se registrarán sucintamente -por duplicado-las intervenciones técnicas, controles, reparaciones, pruebas, verificaciones, etc., que la adjudicataria ejecute (Órdenes de trabajo). Reparar el equipo cuando sea necesario, previa aprobación de un presupuesto de los repuestos e insumos, especificando y garantizando su provisión en marcas de primera calidad, con garantía mínima de seis (6) meses a partir de su instalación. Toda reparación necesaria que devenga de un mantenimiento preventivo incorrecto será a

cargo de la empresa que realiza este servicio.

h) La empresa deberá cotizar, a solicitud del Comitente, los trabajos de reparación y, de ser aprobados, realizarlos en el plazo y por el precio convenido. En caso de así considerarlo y en función de la magnitud de la reparación, el Poder Judicial, se reserva el derecho de proceder a solicitar presupuestos para la cotización de los trabajos a terceros y de ser convenientes contratar su ejecución.

## **COMITENTE**

El Comitente es responsable de la operación de/los equipo/s y atenderán a las indicaciones de servicio y manual de los fabricantes.

El Comitente notificará antes de cada visita, de cualquier anomalía sobre las condiciones de operación de/los equipo/s.

El Comitente no permitirá, sin previo aviso, que personal ajeno al Servicio Contratado, realice reparaciones o trabajos en el equipo o su instalación, durante el período de mantenimiento, con excepción de los responsables de la operación de los equipos.

El Comitente es el Poder Judicial quien, una vez adjudicados los trabajos, designará a un responsable local de contacto.

## **MATERIALES INCLUIDOS**

El precio cotizado deberá incluir:

Filtros lavables (cuando corresponda)

Lubricantes, pinturas anticorrosivas, capacitores varios, adhesivos, material de aporte, terminales eléctricos, cintas aislantes térmicas y aisladoras eléctricas, fundas de aislación de cañería tipo “Armaflex”, y otros insumos y materiales de consumo menores

Productos de limpieza y/o desinfección

Pilas de controles remotos.

Herramientas, instrumentos de medición, escaleras y todo otro implemento necesario para alcanzar el fin contratado.

Control de ménsulas de sujeción de unidades condensadoras: revisión, pintura y recolocación si fuera necesario.

## **PERÍODO DE REQUERIMIENTOS DE EMERGENCIA**

Los requerimientos de servicio de emergencia deberán subsanarse en el término de dos (2) días corridos y serán solicitados por el Comitente o el responsable que éste nombre. Aquellos que requieran asistencia telefónica serán sin costo alguno. Se cotizará por separado el costo de una visita de atención de emergencia.



Poder Judicial

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FORMA DE PAGO

La contratista deberá acceder al Data Center y, luego de la inspección, hacer firmar y sellar la planilla por el Encargado de la dependencia judicial respectiva. **Esa planilla mensual se entregará junto con la factura del servicio de mantenimiento.**

El pago se efectúa a mes vencido a través de transferencia bancaria a la cuenta y CBU que indique la empresa al momento de la firma del contrato.

En los meses en que coincida, se entregará la planilla mensual junto con las planillas que correspondan según sea anual, los programados para los primeros tres meses del servicio, las tareas cuatrimestrales y las correspondientes a las temporadas de calor (primavera).

Debe considerarse que en el mes de **enero** NO SE REALIZARÁN MANTENIMIENTOS.

### MULTAS

Ante el incumplimiento dos veces en forma consecutiva por parte del prestador de alguno de los servicios convenidos, el Poder Judicial tendrá derecho a rescindir el presente contrato. Además se aplicará la multa por incumplimiento, que se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A) \times C/1000$$

Donde:

M es la multa por incumplimiento.

A es la cantidad de horas de detención del equipamiento sin justificación.

C es el valor total contractual abonado anualmente a la empresa adjudicada.